

3. REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN MATERIA DE COMPETENCIAS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

3.1 **Ampliación de competencias de la Audiencia Nacional en el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada y transnacional**

Se insiste una vez más en la conveniencia de modificar el art. 65 LOPJ ampliando las competencias de la Audiencia Nacional, como órgano con larga experiencia en la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado y otros delitos complejos que requieren una respuesta especializada, asumiendo, entre otros, delitos como los de trata de seres humanos, en todas sus formas de explotación, cuando sean cometidos por organizaciones criminales con dimensión transnacional o que operen en un ámbito territorial que exceda el de una Comunidad Autónoma; los delitos cometidos por organizaciones criminales que cumplan con determinados requisitos (estructura organizada y jerarquizada, ámbito de actuación transnacional o que afecte a un número significativo de personas en un territorio que exceda el de una Comunidad Autónoma y utilización de medios sofisticados o violentos para la comisión de delitos); los delitos contra el medio ambiente de especial gravedad por tener una dimensión transnacional o afectar a un territorio que exceda el de una Comunidad Autónoma; los delitos de ciberseguridad que pongan en peligro la seguridad de infraestructuras críticas, como redes eléctricas, sistemas de transporte o instituciones financieras; los delitos de tráfico ilícito de bienes culturales que tengan una dimensión transnacional o que afecten a un patrimonio cultural de especial relevancia; los delitos de blanqueo de capitales de dimensión transnacional y especial complejidad por la utilización de redes criminales transnacionales y finalmente los delitos contra la forma de gobierno y el orden constitucional, más allá de las altas instituciones del Estado, de manera que se responda a la necesidad de proteger el sistema democrático en su conjunto.